



# Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.:+595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

**Misión:** "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

## RESOLUCIÓN I.M. N° 129 /2026

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DEL LLAMADO QUE TIENE POR OBJETO LA MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 4 /2026 ID N° 480480 - PROVISION DE LICENCIAS PARA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL, CON ENLACE A SERVIDOR VIRTUAL CON VPN. Y SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL LLAMADO -----**

Emboscada, 11 de febrero de 2026

**VISTA:** el expediente conformado para el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 4 /2026 Provisión De Licencias Para Sistema Integrado De Gestión Municipal, Con Enlace A Servidor Virtual Con Vpn ID N° 480480. -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Art 34 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dice: Procedimientos convencionales de contratación.

Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)". Para la aplicación de este artículo, el jornal mínimo será el establecido para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República vigente a la fecha de la convocatoria.

Que, el artículo 51° de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 menciona: Son atribuciones del intendente municipal

Inciso b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;

Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

Que el art. 235° de la Ley Orgánica municipal menciona: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado

**Que el Intendente Municipal de la ciudad de Emboscada, en uso de sus atribuciones**

### RESUELVE:

**Art. 1°: AUTORIZAR:** LA IMPLEMENTACION DEL LLAMADO QUE TIENE POR OBJETO LA MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 4 /2026 ID N° 480480 - PROVISION DE LICENCIAS PARA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL, CON ENLACE A SERVIDOR VIRTUAL CON VPN. Y SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL LLAMADO. -----

**Art. 2°: APROBAR:** El Pliego de Bases y Condiciones del llamado Menor Cuantía Nacional N° 4 /2026 ID N° 480480 - PROVISION DE LICENCIAS PARA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL, CON ENLACE A SERVIDOR VIRTUAL CON VPN -----

**Art. 3° REMITIR:** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

  
  
**Sr. Roberto G. Vera G.**  
**Secretario General**

  
  
**Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar**  
**Intendente Municipal**